

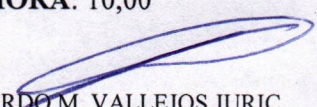
REF: Act. Ele. E12.27.08.2025.12720-Ae, Resolución N°2388/2025

RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 788/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 Mes: Octubre Año: 2025 HORA: 10,00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE BINGO

Se requiere la provisión de:

- UNA (1) SERIE DE CUARENTA MIL (40.000) CERTIFICADOS DE BINGO DE CATORCE (14) RONDAS – SIN VALOR.
- OCHO (8) SERIES DE CUARENTA MIL (40.000) CERTIFICADOS DE BINGO DE DOS (02) RONDAS – SIN VALOR.

Características solicitadas:

- a. DEL PAPEL: Se requiere cotizar la impresión de certificados teniendo en cuenta que el papel a utilizar deberá ser similar a la muestra adjunta. La impresión de certificados se deberá realizar teniendo en cuenta que el papel de cada certificado de bingo debe permitir incluir en una sola foja la cantidad de rondas requeridas en cada serie.
- b. DISEÑO y COLORES: los diseños deberán incluir un lado para los cartones de bingo y otro para las ilustraciones e información solicitada. Los diseños serán aprobados por Lotería Chaqueña, y se debe tener en cuenta que deberán contar con cuatro (04) colores al frente (mínimo), y al menos un (01) color para el dorso. Los gráficos que componen los diseños serán diferentes para cada uno de los pedidos de provisión detallados.
- c. SERIES: Las series a imprimir deberán ser distintas combinaciones de acuerdo a lo descripto en el detalle inicial de provisión. Cada certificado deberá poseer distintas combinaciones en los cartones de las rondas que las componen. Los diseños de certificados deberán ser identificados por su número de cartón y de serie (de tamaño destacado) en números arábigos impresos en la parte inferior.
- d. El adjudicatario deberá poseer las combinaciones, y entregar a Lotería Chaqueña un resguardo, en soporte magnético no regrabable (en formato .txt) y en planilla descriptiva, conteniendo toda la información de las matrices de series emitidas, o la base de datos de las combinaciones que se utilizarán; esta provisión será sin costo alguno para Lotería Chaqueña; el material requerido será utilizado con el software de Lotería Chaqueña que se utiliza para la lectura de devoluciones, pago de premios, y búsqueda de combinaciones ganadoras. Cada certificado de bingo deberá contener uno o varios cartones de bingo. Cada cartón de bingo no podrá ser menor a diez (10) cm. de largo, por cuatro (4) cm. de ancho, en planillas de veintisiete (27) casilleros en los que se imprimen los grupos de números combinados, debiendo ser colocados en columnas y líneas, cuya ubicación genera una nueva combinación. El tamaño de cada uno de los números deberá ser de al menos cinco (5) milímetros de alto.
- e. Cada certificado de bingo deberá ser individualizado por un número, incluido en una serie que la contenga, identificación que será reflejada por sistema de lectura de código de barras. El certificado de Bingo, con la cantidad de rondas requeridas, debe contener números combinados, impresos en grupos de quince (15) de un universo de noventa (90) que forman

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Act. Ele. E12.27.08.2025.12720-Ae, Resolución N°2388/2025

RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 788/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 Mes: Octubre Año: 2025 HORA: 10,00

las series. Además estos mismo números combinados en tamaño pequeño, deberá repetirse a la derecha de cada ronda, para su posterior control (con corte longitudinal (troquelado) de fácil desprendimiento).

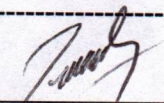
- f. Cada certificado deberá contener un diseño, de acuerdo a la muestra, o de una nueva opción que asegure su integridad, el logotipo de Lotería Chaqueña, y otros datos que se crean necesarios.
- g. **CÓDIGO DE BARRAS:** El tamaño de la impresión del código de barras que corresponda a cada certificado, se imprimirá en tamaño destacado. Se deberá imprimir utilizando fuente interleaved 2 of 5 (I 2 de 5), en color negro, sobre fondo blanco. El código de barras debe incluir los datos propios del certificado sorteable y serie, código verificador y todo otro valor necesario a los efectos de garantizar su seguridad. Deberá estar impreso en la parte inferior media del frente del certificado. Se deberá imprimir en tamaño no menor a 10 mm de alto, con una densidad que evite daños por su manipulación. Se deberá respetar una zona libre (QUIET ZONE) alrededor del mismo de por lo menos (1/2) centímetro, a los efectos de brindar seguridad para su lectura. El oferente, una vez que haya sido comunicado de la adjudicación, deberá acordar con la Dirección de Sistemas de Lotería Chaqueña, la arquitectura del código de barras, para que éste sea asumido por el sistema de juego de bingo.
- h. El oferente debe ofrecer, a Lotería Chaqueña, además del código de barras, detalle de cotización individual, de al menos dos (2) opciones de seguridad que permita verificar la autenticidad del certificado (utilización de tintas invisibles, reflexivas o medidas de seguridad propias); esta presentación de opciones, serán limitantes para la adjudicación. Las medidas de seguridad serán evaluadas para su utilización en los certificados. A los efectos de la determinación del diseño de registro del archivo que se utilizará para que el sistema de seguimiento de sorteos pueda operar, la empresa oferente de la provisión de cartones deberá presentar a Lotería Chaqueña, en soporte no regrabable un archivo en formato (.txt) donde estarán contenidas las combinaciones de cartones que se utilizarán en las distintas rondas, de acuerdo al siguiente criterio: 022054698523384666870814475890
- i. Las posiciones se utilizarán para detallar la conformación combinatoria de los certificados, utilizando dos posiciones por cada número de acuerdo al siguiente criterio:
 - i. De la primera (1°) a la décima (10°) posición se detallará la conformación de la línea superior.
 - ii. De la décimo primera (11°) a la vigésima (20°) posición se detallará la conformación de la línea media.
 - iii. De la vigésimo primera (21°) a la trigésima (30°) posición se detallará la conformación de la línea inferior.

Cada registro del archivo contendrá una combinación distinta de cartón, por lo que se aclara que el archivo contendrá tantos registros como cartones posea la combinación utilizada.

Se requiere que el oferente presente antecedentes de la impresión de cartones de bingo emitidos para entidades a las cuales haya provisto certificados de juegos, junto a muestras, tanto de papel como de trabajos similares para ser evaluados por esta Institución.

Asimismo el proveedor deberá hacerse responsable por duplicaciones o faltantes detectados, o que se detectaren, en cualquier momento, por lo cual deberá incluir una forma de garantizar la identificación inequívoca del material que proveerá a Lotería Chaqueña, haciéndose total y absolutamente responsable por daños y/o perjuicios atribuibles a su operatoria.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



REF: Act. Ele. E12.27.08.2025.12720-Ae, Resolución N°2388/2025
RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2025
LICITACIÓN PRIVADA N° 788/2025
APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 24 Mes: Octubre Año: 2025 HORA: 10,00

DETALLE DE COTIZACION	PRECIO
1)	
Por unidad – certificado de catorce (14) rondas s/valor	\$ _____
Por serie de 40.000 cartones de una ronda	\$ _____
TOTAL 01 SERIE DE 40.000 CARTONES	\$ _____
2)	
Por unidad – certificado de una dos (02) rondas s/valor	\$ _____
Por serie de 40.000 cartones de cinco rondas s/valor	\$ _____
TOTAL 08 SERIES DE 40.000 CARTONES	\$ _____
TOTAL.....	\$ _____

El oferente deberá adjuntar constancia de haber provisto lo petitionado en la República Argentina.

SE ADJUNTA MUESTRA Y CALIDAD DEL PAPEL DE LO SOLICITADO PARA EL ITEM 1.

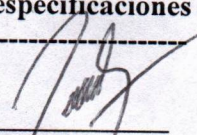
CLAUSULAS ACLARATORIAS

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Act. Ele. E12.27.08.2025.12720-Ae, Resolución N°2388/2025

RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 788/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 Mes: Octubre Año: 2025 HORA: 10,00

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformidad de la entrega de los certificados. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: Lotería Chaqueña deberá contar con los certificados a los diez (10) días corridos de haber recibido la Orden de Compras y coordinar la entrega con la División de Útiles de este Organismo.

REQUISITOS

ARTICULO N° 5: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63.

ARTICULO N° 6: MUESTRA PATRON: Adjuntar muestra del producto ofertado con la calidad del papel cotizado, así como las medidas de seguridad solicitadas, dichas muestras se guardaran para efectuar pruebas y ensayos, previos a la confirmación de recepción definitiva.

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 8: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Act. Ele. E12.27.08.2025.12720-Ae, Resolución N°2388/2025

RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 788/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 Mes: Octubre Año: 2025 HORA: 10,00

f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo N° 5)
- b) Remito de entrega de muestras. (Conforme lo establecido en el Artículo N° 6)
- c) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas.
- d) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.
- e) ANTECEDENTES, el oferente deberá presentar constancia de haber provisto de cartones de bingo, como mínimo a tres empresas Nacionales, que comercializa la venta a través de agencias de agencias de Lotería.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 9: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 10: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 24 de Octubre de 2025 a las 10hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 11: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 24 de Octubre de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 12: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 13: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

ARTICULO N° 14: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de solicitar al proveedor que suministre de una mayor cantidad de lo cotizado dentro del plazo de sesenta (60) días, respetando la calidad y el precio ofertado.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Act. Ele. E12.27.08.2025.12720-Ae, Resolución N°2388/2025

RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 788/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 Mes: Octubre Año: 2025 HORA: 10,00

ARTICULO N° 15: El proveedor deberá hacerse responsable por duplicaciones o faltantes detectados, o que se detectaren en cualquier momento, por el cual deberá incluir una forma de garantizar la identificación inequívoca del material que proveerá a Lotería Chaqueña, haciéndose total y absolutamente responsable por daños y/o perjuicios atribuibles a su operatoria

ARTICULO N° 16: PRUEBA/ENSAYO: En caso que Lotería Chaqueña deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los respectivos elementos se ajustan a lo solicitado. (Art. 74, Inc. 2, Pto a y b, del régimen de contrataciones)

ARTICULO N° 17: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Art. 75, del régimen de contrataciones de Lotería Chaqueña.

ARTICULO N° 18: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO N° 19: PLAZO DE IMPUGNACION: Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.-

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR